



EXPTE Nº: CS/9999/1100888381/19/PA

**RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO DEL RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO Y MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ASISTENCIA A LA MESA DE CONTRATACIÓN.**

Visto el expediente tramitado por el Servicio de Obras y Contratación para la contratación de ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA, SUMINISTRO DE CONSUMIBLES Y MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS DE CENTROS ADSCRITOS A LA GERENCIA DEL ÁREA DE SALUD VII – MURCIA ESTE.

Visto el escrito remitido por la Gerencia del Área de Salud VII – Murcia Este, en el que se propone a don Antonio Luis Pedreño Barceló, Jefe de Servicio de Sistemas de Información del Área de Salud VII-Murcia Este, como responsable en el seguimiento de la ejecución del contrato mencionado en el encabezado así como facultativo que ha de asistir a la Mesa de contratación para la aplicación de los criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor, conforme determina el artículo 146.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vistos los artículos 62 y 146.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre citada y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud,

**RESUELVO**

**Primero.-** Designar a Antonio Luis Pedreño Barceló, Jefe de Servicio de Sistemas de Información del Área de Salud VII – Murcia Este, como facultativo que asistirá a la Mesa de contratación para la aplicación de los criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor, así como responsable del seguimiento de la ejecución del contrato a quien corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las prestaciones que se pacten con la empresa adjudicataria, con los efectos prevenidos en la LCSP.

**Segundo.-** Notifíquese la presente Resolución a los interesados, participándoles de las obligaciones y compromisos asumidos en el desempeño de sus funciones y publíquese la misma en el Perfil del Contratante del Servicio Murciano de Salud, en los términos previstos en el art.63.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**EL DIRECTOR GERENTE DEL  
SERVICIO MURCIANO DE SALUD**

Asensio López Santiago

